



CONVENIO

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS DE DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

COLEGIO NIDO DE AGUILAS – BUENOS AIRES

En Santiago a 05 de abril de 2013, entre la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS DE DESARROLLO DE MAIPÚ**”, RUT N° 71.309.800-0, representada en este acto por el **Presidente del Directorio y Alcalde, CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**; por su Secretario General, don **JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA**, cédula de identidad N°12.452.660-4, todos domiciliados en Avenida Pajaritos N° 2756, Comuna de Maipú, en adelante “**CODEDUC**”, y el **COLEGIO NIDO DE AGUILAS**, representada por **NELSON OLTMANS VELIZ**, sostenedor, cédula nacional de identidad N° 5.020.948-2, y por su Director **PABLO CALABRO**, cédula nacional de identidad número 16.101.108, todos con domicilio en Av. Vicente López y Planes 3749 - Barrio Parque Paso del Rey - B1742FYQ - Moreno - Buenos Aires – Argentina,, en adelante indistintamente denominada la “**Colegio Nido de Águilas**”, se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya función principal es la administración de los establecimientos educacionales municipales de Maipú.

SEGUNDO: El **COLEGIO NIDO DE AGUILAS** es una persona jurídica de derecho privado cuya misión principal consiste en educar en el ámbito de la educación, favoreciendo acciones sociales que impacten positivamente la calidad de vida de las personas beneficiadas.

TERCERO: La **CODEDUC Y el COLEGIO NIDO DE AGUILAS**, han convenido una **ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL**, que permita intercambiar metodologías innovadoras, experiencias Educativas realizar pasantías entre estudiantes de ambos países. La Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú identifica a las escuelas General San Martín y Escuela General Bernardo O’Higgins, como los establecimientos que reúne las condiciones necesarias para desarrollar estas estrategias.

CUARTO: El plazo de duración del presente convenio se inicia el día de suscripción de este instrumento y finaliza el día 31 de diciembre de 2014. Las fechas específicas para realizar cada una de las fases serán convenidas de mutuo acuerdo por las partes.

QUINTO: En general, quedan comprendidas dentro de este convenio todas las actividades y materias que por su naturaleza, extensión o clase requieren de conocimientos generales o especializados relativos al área de trabajo acordada, según establezcan las partes.



SEXTO: Las partes dejan expresa constancia que son instituciones totalmente independientes entre sí y que el presente convenio no crea ningún vínculo de subordinación o dependencia entre ellas, ni entre su respectivo personal.

SÉPTIMO: CODEDUC y COLEGIO NIDO DE AGUILAS siempre mantendrán el control de las acciones de este convenio y de los procesos asociados a él. Para los efectos de coordinación y supervigilancia de los compromisos asumidos por cada una de las partes, designa a doña Pablo Calabró, por Colegio Nido de Águilas y Erwin Rubilar, Director de Educación de CODEDUC.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes contratantes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Para constancia se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de CODEDUC y otro en el COLEGIO NIDO DE AGUILAS.

PABLO CALABRÓ
DIRECTOR
COLEGIO NIDO DE AGUILAS.

NELSON OLTMANS VELIZ
SOSTENEDOR
COLEGIO NIDO DE AGUILAS

CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU

JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC